



RESOLUCIÓN RECTORAL N°0626-R-2021
Piura, 13 de mayo de 2021

VISTO,

El expediente N°0534-0201-21-8 de fecha 04 de marzo de 2021, presentada por Sr. **VICTOR ANDRES REA NAVARRO**, alumno de la facultad de Ing. de Minas de la Universidad Nacional de Piura, mediante el cual solicita apoyo económico por gastos de Salud debido al Covid-19; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud, de fecha 03 de marzo de 2021, Víctor Andrés Rea Navarro, alumno del décimo ciclo de la Facultad de Ing. de Minas de la Universidad Nacional de Piura, con Código Universitario N°060 2015 104, se dirige al Señor Rector de la Universidad Nacional de Piura para manifestarle que a razón de que el día 22 de febrero del presente año, fue diagnosticado positivo al COVID-19, por ese motivo es que solicita se le considere con un apoyo económico por parte de la UNP, ya que la enfermedad ha generado gastos económicos no previstos;

Que, mediante Informe Social N°001-OCBU.DIV.BIEN. de fecha 01 de abril de 2021, la Lic. Magda Valderrama Alcántara Asistente Social de la Universidad Nacional de Piura manifiesta que, el alumno Víctor Andrés Rea Navarro solicita se le apoye económicamente en los gastos realizados tras contagiarse del virus COVID-19 como lo son Tomografías, análisis de Laboratorio, compra de medicina, entre otros; por lo expuesto, se recomienda otorgar en forma excepcional el apoyo económico al alumno Víctor Andrés Rea Navarro, con la cantidad de S/ 1,000.00 soles, apoyo económico amparado en la Resolución Rectoral N°1019-R-2019 del 10 de mayo de 2019;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°1001-2021-OPPTO-OCU-UNP de fecha 07 de abril de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación de la UNP, indica que, en el marco de los créditos Presupuestarios Autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad Presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática;

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

Certificado:	2876
Rubro de Financiamiento:	00 R.O
Sección Funcional:	0020. ACCIONES DE ALTA DIRECCION
Genérica De Gasto:	2.5 OTROS GASTOS
Específica detalle de Gasto:	2.5.3.1.1.99
Monto:	S/ 1,000.00 (Mil con 00/100soles)

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Señor Rector y del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, los mismos que obran en la Hoja de Trámite N°0534-0201-21-8;

Que, mediante proveído de fecha 13 de mayo de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda se declare procedente el otorgamiento del apoyo económico por salud;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre del Sr. **VICTOR ANDRES REA NAVARRO**, alumno del décimo ciclo de la facultad de Ing. de Minas de la Universidad Nacional de Piura, el monto de **Mil con 00/100 soles (S/ 1,000.00)**, en calidad de apoyo económico, a fin de que pueda cubrir los gastos generados tras contagiarse del COVID-19, como un apoyo por parte de nuestra Institución, debiendo presentar la rendición de gastos respectivos ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, OCBU, OCAJ, ARCHIVO (2)
11 copias /ICQP



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo

SECRETARIA GENERAL